



**JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD**  
Medellín, veinticinco (25) de mayo de dos mil Veintiuno (2021)

Proceso	EJECUTIVO
Ejecutante	<b>JHON FREDY RESTREPO BETANCUR</b>
Ejecutante que acumula	<b>JOSE GABRIEL PEREZ MORENO</b>
Ejecutado común	<b>JANNET PATIÑO AGUIRRE</b>
Radicado	05001 31 03 013 <b>2020 000126 00</b>
Asunto	Se entiende por notificada por conducta concluyente a la ejecutada.

Allega la parte ejecutante, escrito en donde se da cumplimiento a lo ordenado en el numeral cuarto del proveído del pasado 4 de mayo de 2021, esto es, constatación de ser el 19 de febrero de 2021, donde la ejecutada solicita, mediante memorial dirigido al juzgado 27 Civil Municipal, tenerla notificada por conducta concluyente.

Conforme lo anterior, y según lo regulado por el artículo 301 del C.G. del P., la señora JANNET PATIÑO AGUIRRE, se entiende notificada por conducta concluyente de la orden de apremio en la acumulación, en esa fecha, es decir, el 19 de febrero de 2021.

De cara al mandamiento de pago en la demanda principal, el término bien para pagar, ora para proponer excepciones, se encuentra fenecido, procédase entonces a la ejecutoria del presente auto, conforme al inciso 2º del artículo 440 ibídem, frente a las pretensiones principales y acumuladas.

Finalmente, respecto al emplazamiento de todos los que tengan créditos con títulos de ejecución contra la ejecutada, se realizará en los términos del Decreto Legislativo 806 de junio de 2020 -artículo 10º- por la Secretaría del Despacho.

**NOTIFIQUESE**

**MARIA CLARA OCAMPO CORREA**  
**JUEZ**

**Firmado Por:**

**MARIA CLARA OCAMPO CORREA  
JUEZ  
JUEZ - JUZGADO 013 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-  
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**1058921ceddc37d60465f01d0792d11e87cfe45bf9770fdc9d9b3b7aec47287**

Documento generado en 26/05/2021 10:01:47 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**